




ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Juventud	
PROCEDIMIENTO Concesión subvenciones mediante concurrencia competitiva con justificación previa (GEN)	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  6C4M 0A1W 2D2Q 6254 15MP	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO UJU19I008K	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE UJU/2025/27

ANUNCIO

Convocatoria:	Certamen Cre@ Joven 2.0 Pozuelo 2025
Nº Expediente:	UJU/2025/27
Trámite:	Resolución de listado definitivo de admitidos y excluidos

Se hace público que el Concejal Delegado de Juventud y Voluntariado ha dictado Resolución en fecha 12 de septiembre de 2025, del siguiente tenor literal:

Asunto: Listado definitivo de solicitudes admitidas y excluidas al Certamen Cre@ Joven 2.0 Pozuelo 2025.

En relación con el asunto de referencia, se emite la presente **Resolución** con base a los siguientes:

HECHOS

PRIMERO. – Por propuesta de fecha 26 de marzo de 2025 del Concejal Delegado de Juventud y Voluntariado se procedió a incoar expediente administrativo para la convocatoria del Certamen Cre@ 2.0 Pozuelo de Alarcón 2025, cuya concesión se efectúa en régimen de concurrencia competitiva.

SEGUNDO. - Por Acuerdo de fecha 11 de junio de 2025 de la Junta de Gobierno Local se aprueba la convocatoria con las normas que rigen la concesión de premios en relación con el Certamen Cre@ 2.0 Pozuelo de Alarcón 2025 y la publicación de dicha convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, así como en el Tablón de Edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento, sin perjuicio de cualquier otro medio que permita su máxima difusión y accesibilidad para los interesados.

TERCERO. - Dentro del plazo reglamentario de participación se han presentado 10 obras para participar en la presente edición y en las diferentes modalidades de certamen, de las cuales resultaron 6 obras admitidas y 4 excluidas como así se refleja en la resolución del concejal delegado de Juventud y Voluntariado de fecha 28 de julio

de 2025, siendo publicado en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón en fecha 30 de julio de 2025.

CUARTO. - Concluido el plazo de subsanación de solicitudes quedan subsanadas todas las solicitudes.

QUINTO. – Consta en el expediente informe de la Directora de la Concejalía de Juventud y Voluntariado.

A dichos hechos son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - El artículo 9 de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones de este Ayuntamiento establece que *“Cada convocatoria establecerá el régimen especial aplicable al otorgamiento de becas y premios de carácter monetario, en las materias de educación, cultura, ciencias o de cualquier otra naturaleza, que se deberá ajustarse al contenido de esta ordenanza, salvo en aquellos aspectos en los que, por la especial naturaleza de las subvenciones, no resulte aplicable”*.

SEGUNDO. - De conformidad con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en los artículos 3 y 6 de la convocatoria de la presente Edición, si la solicitud de participación no reúne los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos.

TERCERO. – El artículo 16 de la convocatoria de la presente edición establece los medios de notificación colectiva y publicación en los procedimientos de concurrencia competitiva.


De conformidad con lo previsto en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, la publicación sustituirá a la notificación en determinados casos; en el apartado b) del referido artículo se establece, cuando se trate de actos integrantes de un procedimiento selectivo o de concurrencia competitiva de cualquier tipo.

CUARTO. – Los artículos 4, 5, 6 y 7 de la convocatoria establecen las modalidades de certamen, los requisitos de participación, los plazos y lugares de presentación de solicitudes, así como la documentación a presentar por los aspirantes.

QUINTO. – A tenor de lo previsto en el artículo 12 de la presente convocatoria, la instrucción y ordenación del procedimiento de concesión de estos premios corresponderá a la persona que tenga competencias delegadas en materia de Juventud, a través del personal técnico de la Concejalía.

Según las facultades establecidas en el artículo 124.4.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y a tenor de lo dispuesto en relación con las delegaciones de competencias efectuadas por Decreto de Alcaldía de fecha 11 de junio de 2025, se atribuyen al Concejal Delegado de Juventud y Voluntariado la incoación, tramitación y resolución en su caso de cuantos expedientes sean propios de Juventud y Voluntariado. La Junta de Gobierno Local, por acuerdo de fecha de 11 de junio de 2025, delega en el Concejal de Juventud y Voluntariado el incoar, instruir, dictar actos de trámite y resolver en materias propias del ámbito de los servicios de Juventud y Voluntariado, así como la tramitación, concesión y procedimiento de justificación de las subvenciones de concurrencia competitiva incluida la disposición



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Juventud	
PROCEDIMIENTO Concesión subvenciones mediante concurrencia competitiva con justificación previa (GEN)	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  6C4M 0A1W 2D2Q 6254 15MP	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO UJU19I008K	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE UJU/2025/27

del gasto en el ámbito competencial de la Concejalía, debiéndose dar cuenta a la Junta de Gobierno Local de las mismas en el mes posterior a su concesión.

En virtud de todo lo expuesto, y una vez emitidos los informes preceptivos, **SE RESUELVE** lo siguiente:

PRIMERO. – Aprobar las relaciones definitivas de las solicitudes de participación presentadas y admitidas en el Certamen CRE@ 2.0 Pozuelo de Alarcón 2025, organizado por el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, que figuran adjuntos al presente como Anexos I y II respectivamente.

SEGUNDO. – Ordenar su publicación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón y en el Tablón de Edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento, sin perjuicio de cualquier otro medio que permita su máxima difusión y accesibilidad para los interesados.

En Pozuelo de Alarcón, a la fecha de la firma electrónica.

TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JGL

**ANEXO I
LISTADO DE OBRAS PRESENTADAS**

MODALIDAD	CATEGORÍA	Nº DE ORDEN	SEUDÓNIMO
FOTOGRAFÍA	JÚNIOR	1	SOS
FOTOGRAFÍA	SÉNIOR	1	ALEX BLAZE
MÚSICA (SOLISTAS)	SÉNIOR	1	LOZ
MÚSICA (SOLISTAS)	SÉNIOR	2	FLORA
MÚSICA (SOLISTAS)	SÉNIOR	3	OSO JASON
MÚSICA (SOLISTAS)	SÉNIOR	4	VIRA
MÚSICA (GRUPOS)	-	1	LO QUE EL VIENTO SE LLEVÓ
MÚSICA (GRUPOS)	-	2	DONDE ANTES BAILABAN
MÚSICA (GRUPOS)	-	3	MAGARAS
MÚSICA (GRUPOS)	-	4	CHAPA COLABORANTE

**ANEXO II
LISTADO DE OBRAS ADMITIDAS**

MODALIDAD	CATEGORÍA	Nº DE ORDEN	SEUDÓNIMO
FOTOGRAFÍA	JÚNIOR	1	SOS
FOTOGRAFÍA	SÉNIOR	1	ALEX BLAZE
MÚSICA (SOLISTAS)	SÉNIOR	1	LOZ
MÚSICA (SOLISTAS)	SÉNIOR	2	FLORA
MÚSICA (SOLISTAS)	SÉNIOR	3	OSO JASON
MÚSICA (SOLISTAS)	SÉNIOR	4	VIRA
MÚSICA (GRUPOS)	-	1	LO QUE EL VIENTO SE LLEVÓ
MÚSICA (GRUPOS)	-	2	DONDE ANTES BAILABAN
MÚSICA (GRUPOS)	-	3	MAGARAS
MÚSICA (GRUPOS)	-	4	CHAPA COLABORANTE